

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Administracion@lascondes.cl
PCA/LRM/MTV

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2723 /

LAS CONDES, 09 JUL 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 8, letra G) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;
- 2.- Lo prescrito en el artículo 10, numeral 7, letra L) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo establecido en el artículo 4°, de la letra E), del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La necesidad de contratar un servicio de traslado de obras de arte, desde la Corporación Cultural de Las Condes a distintas ciudades de la Zona Norte y Sur del País. Dicho servicio debe considerar: embalaje, carga, descarga y traslado en camión cerrado para un máximo de 25 m3 de carga en volumen;
- 5.- El interés municipal de fortalecer y promover el turismo en la Comuna de Las Condes.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4949, de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Las Condes.
- 7.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Pedido de Materiales N° 88.607, de fecha 06/07/2016.
- 2.- Informe de Imputación N° 3810, de fecha 07 de julio de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Acuerdo N° 203, del Acta N° 28, de fecha 01 de julio de 2016, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- 4.- El Acta de Declaración Desierta N° 024-2016, emitida por el Administrador Municipal y el Jefe del Departamento de Administración, con fecha 04 de julio de 2016.



5.- Certificado emitido por el Administrador Municipal, en julio de 2016.

6.- La cotización de fecha 05 de Julio del 2016 de la empresa TS ASESORÍAS PÚBLICAS SPA., RUT 76.426.367-7.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el trato o contratación directa, fundada en la causal de establecida en la letra G), del artículo 8, de la Ley N° 19.886; y en la letra L), del artículo 10, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con la empresa **TS ASESORÍAS PÚBLICAS SPA.**, RUT 76.426.367-7, representada legalmente por el Sr. César Saavedra Robles, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por el servicio de traslado de obras de arte; desde la Corporación Cultural de Las Condes a distintas ciudades de la Zona Norte y Sur del País. Dicho servicio debe considerar: embalaje, carga, descarga y traslado en camión cerrado para un máximo de 25 m3 de carga en volumen, con el objeto de colaborar con la difusión del arte, a través de una exposición fotográfica que propenda a fortalecer el turismo de la Comuna de Las Condes

La causal mencionada se ha configurado a raíz de un procedimiento licitatorio previo fallido (ID N° 2345-205-LE16), en el que todas las ofertas se declararon inadmisibles por no ajustarse a lo exigido en las respectivas bases de licitación. Lo anterior, hace indispensable la contratación por la vía del trato directo, atendido la proximidad del inicio del ciclo de exposiciones. En efecto, la primera exposición debe desarrollarse desde el 15 hasta el 24 de julio en el Mall Plaza de Iquique.

A mayor abundamiento, la causal invocada, exige que "habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

De esta manera, se encuentra acreditado, por una parte, la licitación pública fallida a raíz de la inadmisibilidad de las ofertas, y por la otra, corroborada la causal de la letra L), número 7), del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, para realizar esta contratación directa.

2.- CONTRÁTASE a la Empresa TS ASESORÍAS PÚBLICAS SPA., RUT 76.426.367-7, representada legalmente por el Sr. César Saavedra Robles, RUT [REDACTED] con domicilio con domicilio en [REDACTED] por el servicio




de traslado de obras de arte; desde la Corporación Cultural de Las Condes a distintas ciudades de la Zona Norte y Sur del País. Dicho servicio debe considerar: embalaje, carga, descarga y traslado en camión cerrado para un máximo de 25 m³ de carga en volumen.

El valor de esta contratación, será por un monto de \$9.996.000 (Ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos), IVA incluido.

Dicho valor se pagará, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de cada factura correspondiente, debidamente visada por el Administrador Municipal, según evento realizado de acuerdo al itinerario que se describe a continuación:

Fecha de exposición	Lugar de exposición	Zona del Mall
15 al 24 de julio	Mall Plaza Iquique	Pasillo Central
27 de julio al 07 de agosto	Mall Plaza Antofagasta	Aires o Pasillo Central
10 al 21 de agosto	Mall Plaza La Serena	Aires o Plaza Sol y Luna
25 de agosto al 04 de septiembre	Mall Plaza Los Ángeles	Plaza París, 2do Piso
07 al 20 de septiembre	Mall Plaza Bio Bio	Plaza Central



3.- La empresa TS ASESORÍAS PÚBLICAS SPA., RUT 76.426.367-7, deberá responder civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguro por riesgos derivados del transporte de carga, dentro del territorio nacional.

Este seguro cubrirá los siniestros que pueda sufrir la carga durante el trayecto y la Responsabilidad Civil durante la vigencia del contrato por las eventuales indemnizaciones que se encuentre obligado a pagar por daños que sufran terceras personas y pasajeros, en sus bienes o personas. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los daños que

efectivamente deban ser indemnizados o reparados, de producirse daños a terceros, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Administración, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

5.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

6.- La Municipalidad verificará que la empresa TS ASESORÍAS PÚBLICAS SPA., RUT 76.426.367-7, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

7.- **AUTORÍZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la causal de la letra L), del numeral 7), del artículo 10, del Reglamento de la Ley de Compras.

8.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.-**REMITASE** los antecedentes a la comisión evaluadora de control y gestión de gastos para su conocimiento y ratificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR SAFFIE LAMAS

- ALCALDE (s)

JORGE VERGARA GOMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Tesorería
Oficina de Partes

